



SAI-042-2021 (3)

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas con treinta minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada a las ocho horas con dos minutos del día doce de abril de dos mil veintiuno, por [REDACTED] mediante la cual requiere lo detallado a continuación:

“Las donaciones recibidas por el Estado Salvadoreño provenientes de Organismos y/o Entidades internacionales, así como de Estados cooperantes de Enero 2010 hasta diciembre 2019, donde se pueda verificar fecha de recepción, entidad o Estado donante, monto recibido.”.

ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La suscrita Oficial de Información, habiendo examinado que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), determinó su admisibilidad, y en consecuencia procedió a darle el trámite correspondiente.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

En síntesis, la solicitud de acceso a la información pública incoada por **el peticionario**, va encaminada a obtener *información sobre las donaciones recibidas por el Estado Salvadoreño provenientes de Organismos y/o Entidades internacionales, así como de Estados cooperantes de Enero 2010 hasta diciembre 2019*. Sobre ello, la suscrita Oficial de Información, trasladó la solicitud en cuestión a las Unidades Administrativas que pudieran poseer la información, a fin de que se verificara la existencia y clasificación de la misma, y de ser procedente, se trasladara a esta Oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LAIP.

A respecto, se informa al solicitante que las Unidades Administrativas involucradas se encuentran en proceso de verificación de la información requerida, la cual será remitida al solicitante al finalizar dicho proceso.

PARTE RESOLUTIVA

I. En virtud de lo anterior, y de conformidad a las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

1. *Entréguese **al solicitante** la información recibida de parte de la Unidad de Cooperación, una vez finalice el proceso respectivo.*
2. *Notifíquese la presente resolución en el medio y forma señalados para tales efectos.*

**María Gabriela Ramos
Oficial de Información
Ministerio de Relaciones Exteriores**